



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2023

Ref.: Sucesión – Inadmitir demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00778-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue Registro Civil de Defunción del señor Enrique Vega, que dé cuenta de su deceso conforme lo narrado en el hecho segundo del escrito de demanda.
2. Arrime documento idóneo¹ que acredite en debida forma el matrimonio y/o unión de la causante y el señor Enrique Vega (núm. 4º, art. 489 del CGP).
3. Aporte Registro Civil de Nacimiento del señor Agustín Vega Díaz, que acredite su parentesco con la causante, el cual se encuentra asentado en la “*Notaría Notaria Única De Chita - Boyacá bajo el Libro 53 Folio 41*”, conforme lo informó la Registraduría Nacional (fl. 44, PDF 003).
4. Adecue el poder y la demanda, dirigiéndolas, entre otros, contra los herederos indeterminados de los señores **Agustín Vega Díaz (q.e.p.d.)**, **Seguismundo Díaz (q.e.p.d.)** y **José Maximiliano Vega Díaz (q.e.p.d.)**.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

¹ Registro Civil de Matrimonio y/o Registro Civil de Nacimiento con la respectiva nota marginal y/o Sentencia Judicial que declare dicha unión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 128 del 11 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c3e2e4e9b47723a9e6447fa73820aa49afbe7392a5056cd08a89737bd91a1a**

Documento generado en 10/08/2023 05:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>